



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Lunes 7 de abril

Número 78

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 181/69.

Nombre del interesado: "Herrería Castellana N.ª S.ª del Carmen, S. L."

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1967.

Domicilio fiscal: Burgos.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de la declaración que ha quedado registrado en este organismo con el número 181/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 21 de marzo de 1969. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el

"Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado territorial Tributario de Bilbao.

Numero expediente: 182/69.

Nombre del interesado: señor Gerente de "Decoración y Construcción S. L."

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1967.

Domicilio Fiscal: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de la declaración que ha quedado registrado en este organismo con el número 182/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Bilbao, 11 de marzo de 1969. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número de la ciudad de Burgos,

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Selección y Comercio de Patata" (Seyco) de Burgos, contra don Genaro Gutiérrez Gómez, mayor de edad, y vecino de Valladolid, en reclamación de 34.760 pesetas se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, la finca que a continuación se indica y con las condiciones que se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de mayo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Valladolid, que corresponda, la que se celebrará simultáneamente en ambos Juzga-

dos: Finca que se subasta: Una finca rústica, sita en término de Tudela de Duero, pago de Carreduero, de 1. Ha. que linda, al sur, camino de Duero; norte, con otra de un señor que se apellida Salcedo y anteriormente de Sara Martín Calvo; este, con otra de Manuel Pérez Hickman y oeste, de don Gregorio Martín Ibáñez, es de regadío.

Según se describe por el Perito Agrícola que tasó la finca aparecen los siguientes linderos: norte, camino o senda de los hueveros e Ignacio Palencia; este, Bernardino Salcedo, de la tierra antes mencionada de Ignacio Palencia y otra de Gregorio Martín Ibáñez; sur, Canal de la Sociedad Industrial Castellana y al oeste, tierra de Manuel Pérez Hickman. La referida finca riega del canal y puede regar también por el norte de la misma, con su almorrón, del mismo Canal que se denomina de Carreduero. Valorada en ochenta mil pesetas.

#### Condiciones

Que por ser ésta a segunda subasta se lleve a efecto con la rebaja del 25 por 100 del precio estipulado de la finca que se subasta, y que para tomar parte en la subasta es indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, de la cantidad importe de la tasación.

Segundo.—Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación con la rebaja de dicho 25 por 100.

Tercera.—Que no se ha presentado título de propiedad de la finca indicada, los que podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley hipotecaria.

Dado en Burgos, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.  
1857.—450,00

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 6-A, del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "El Carrascal", de la pertenencia del Ayuntamiento de Villalba de Duero, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de junio de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones se rán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el punto situado en el mojón común a los términos de Villalba de Duero, Gumiel del Mercado y La Aguilera.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Burgos, a 24 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 4-A, del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "El Olmedo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de junio de 1969, a las diez (10) horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al

actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones se rán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el cruce de las carreteras de La Horra a Oquillas, con la de Quintana del Pidio a Oquillas.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 24 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle 3-35, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

Por don Eugenio Rincón Alonso, Director Gerente de Bauwer, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil en el interior de su fábrica, sita en la calle 11 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

1865.—182,00

#### Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 1969, a propuesta del Sr. Secretario-Interventor de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acordó dar de baja en la relación de deudores y acreedores de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1967, a los conceptos y partidas que se detallan en las relaciones unidas al expediente, así como anular las consignaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de 1968,

que igualmente se mencionan en relación que formula el Secretario-Interventor, y que también se unen a dicho expediente, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo y contra las bajas figuradas, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 24 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis Garcés.

#### Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Nava de Roa, 27 de marzo de 1969.—El Alcalde, V. Escudero.

#### Ayuntamiento de Revillarruz

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, tiene acordada la modificación de las Ordenanzas de exacciones que a continuación se relacionan:

Ordenanza para efectividad de la prestación personal y de transporte.

Licencia para construcción y obras en poblado o vías públicas del término.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuando los de motor.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas dichas Ordenanzas y tarifas en la Secretaría de

este Ayuntamiento, aprobadas para regir en el ejercicio económico de 1969 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Revillarruz, 26 de marzo de 1969.—El Alcalde, V. de la Fuente.

#### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de la misma. Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, G. Manso.

#### Junta administrativa de Barcina de los Montes

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan

presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barcina de los Montes, a 26 de marzo de 1969.—El Presidente, (ilegible).

### Junta vecinal de Gabanes

Esta Junta Vecinal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 198 de la Ley de Régimen Local, en relación con el contenido de los artículos 9 de la Ley de Caza y 7 y 10 del reglamento para su aplicación y los R. DD. de 13 de junio de 1903 y 10 de junio de 1924 y contando con la autorización de todos los propietarios y arrendatarios, ha acordado constituir en acotado de caza todo el término de su jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y oír reclamaciones que habrán de presentarse

por escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gabanes, 25 de marzo de 1969.—El Presidente de la Junta Vecinal, Filiberto Orive.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en ésta de mi cargo instruyo expediente de apremio por débitos de certificaciones de Impuesto sobre Sociedades, contra sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, vecino de Quintana del Pidio, según el documento cobratorio correspondiente al ejercicio de 1967-1968, e importe de pesetas 113.175 de principal, más 5.350 pesetas de crédito que se calcula para recargos y costas causadas por su morosidad, en el cual, con esta fecha se ha dictado la siguiente,

Providencia.—Desconociendo la existencia en esta zona de otros bienes embargables por el orden de prelación que señala el artículo 80 del Estatuto de Recaudación, al deudor objeto del presente expediente de apremio Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo, originarios de los débitos que se tratan realizar y a continuación se describen:

#### Descripción de inmuebles

Finca urbana, sita en la calle de San Miguel, de la población de Quintana del Pidio, no consta número, superficie ni número de plantas, señalada en el padrón de edificios y solares con el número 2-15, linda derecha, ejidos de villa; izquierda, calle el Soto, y fondo la carretera; por el frente la calle del Soto.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recau-

dación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 183. Aranda de Duero, 18 de marzo de 1969.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.—Rubricado.—Sellado con el de esta Recaudación.

Y para que lo acordado en la transcrita providencia, pueda tener el debido cumplimiento en la parte que a ese Registro del cargo de V. S. se refiere, libro a V. S. el presente mandamiento por triplicado, rogándole que en el acto de su presentación, se sirva de devolverme un ejemplar con el correspondiente recibí, y en su día, el otro que haga constar haberse practicado la anotación ordenada o los defectos que lo impidan, y en este caso la forma y medio de subsanar los defectos advertidos, acompañando certificación de las cargas o hipotecas que graven cada uno de los inmuebles, para unirlos al expediente, señalando las que sean de carácter preferente al débito que se persigue, a cuyo fin hago constar que esta Recaudación no posee más datos que los consignados en la descripción.

Aranda de Duero, a 18 de marzo de 1969.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

## Anuncios Particulares

### MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS